



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

6300140030082021-0023300

CONSTANCIA: Venció el término concedido a la parte demandada para que pagara o formulara excepciones de mérito, y, en tiempo oportuno, las herederas determinadas de la señora MIRYAM LILIAN RODRIGUEZ JIMENEZ, SILVANA CARDONA RODRIGUEZ y LAURA GARCIA RODRIGUEZ, y su cónyuge superviviente JOSE DARIO GARCIA OLARTE, en su calidad de demandados, presentaron contestación de la demanda a través de la cual formularon las excepciones de mérito. Fueron hábiles los días 19, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo, 01 y 02 de mayo de 2023. Sírvasse proveer

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

6300140030082021-0023300

CONSTANCIA: Venció el término concedido a la parte demandada para que pagara o formulara excepciones de mérito, y, en tiempo oportuno, los HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE MIRYAM LILIAN RODRIGUEZ JIMENEZ, contestaron la demanda a través de curador Ad-Litem, mas no formularon las excepciones de mérito, ni pagaron. Fueron hábiles los días 19, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo, 01 y 02 de mayo de 2023. Sírvasse proveer

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Auto Interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

ROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: MARTHA CECILIA GÓMEZ MEDINA
EJECUTADO: HEREDEROS DETERMINADOS SILVANA CARDONA
RODRIGUEZ Y LAURA GARCÍA RODRIGUEZ (HIJAS) E
INDETERMINADOS, DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA
HERENCIA, Y DARIO GARCÍA OLARTE COMO CONYUGE
SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA MIRYAM LILIAN
RODRIGUEZ JIMENEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00233-00

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente digital, de acuerdo al pronunciamiento efectuado por las herederas determinadas de la señora MIRYAM LILIAN RODRIGUEZ JIMENEZ, SILVANA CARDONA RODRIGUEZ y LAURA GARCIA RODRIGUEZ, y su cónyuge superviviente JOSE DARIO GARCIA OLARTE, en su calidad de demandados, SE DISPONE **CORRER TRASLADO** de las excepciones propuestas a la parte demandante por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

09 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5b525403fc7a559ed83ab2588ccdb39210a95c5c56488c7410849175488135**

Documento generado en 08/06/2023 08:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>